



GESTIÓN
2019 - 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

¡Por un Calca diferente!

Página 1 de 2

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 424-2022-MPC

673
526

Calca, 23 de diciembre de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA – DEPARTAMENTO CUSCO:

VISTOS: El Informe N° 079-2022/MPC/OPP/E-PLAN de fecha 16DIC22, Informe N° 610-OFIC.PPTO_MPC/YAVT/2022 de fecha 16DIC22, Informe Legal N° 883-2022.OAJ-MPC/ZLLD de fecha 21DIC22, en relación a la aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2023-2025; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a las facultades otorgadas a las Municipalidades en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con lo establecido en el artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, para poder ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en el artículo IV preceptúa los principios del procedimiento administrativo, entre ellos, el principio de legalidad, consistente en que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron otorgados.

Que, Concordante con lo anterior, el artículo VIII del título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general regulan las actividades y funcionamiento del sector público, así como, a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado, los cuales, por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, el Artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, señala que dicha norma tiene por finalidad la creación y regulación de la organización y del funcionamiento del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico-CEPLAN, orientados al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del Estado constitucional de derecho; siendo que, conforme al numeral 3.1 del artículo 3 del referido Decreto Legislativo, tal Sistema está integrado, entre otros, por los órganos del gobierno nacional con responsabilidades y competencias en el planeamiento estratégico;

Que, el numeral 2.1 del Artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que adicionalmente los principios de la Administración Financiera del Sector Público y los del Derecho Público en lo que resulte aplicable, el Sistema Nacional de Presupuesto Público se rige, entre otros, por el principio de Programación multianual que consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene una perspectiva multianual orientada al logro de resultados a favor de la población, en concordancia con las reglas fiscales establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual y los instrumentos de planeamiento elaborados en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico - SINAPLAN;

Que, la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 053-2018/CEPLAN/PCD, modificada por la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 016-2019/CEPLAN/PCD y modificatorias, establece las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional-PEI y del Plan Operativo Institucional-POI, en el marco del Ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua; Asimismo, el numeral 6.2 de la Guía para el Planeamiento Institucional, señala, entre otros aspectos, que la entidad elabora y aprueba su POI Multianual con la finalidad de orientar la asignación de recursos al logro de las metas prioritarias por un periodo no menor de tres (3) años, para ello toma en cuenta la situación económica y fiscal del país, descrita en el Marco Macroeconómico Multianual - MMM y la estructura presupuestal del año vigente. La elaboración del POI Multianual se inicia desde enero del año previo. El POI Multianual de la entidad debe registrar la priorización de cada Actividad Operativa e inversión, según niveles establecidos, sobre la base de la Ruta Estratégica definida en el PEI. Además, expresa la Programación Física y de Costeo para cada año. El POI Multianual es aprobado antes de la Programación Multianual de presupuesto de la entidad, en consecuencia, el Titular de la entidad (para los tres niveles de gobierno) aprueba el POI Multianual hasta el 30 de abril y se realiza a través del aplicativo CEPLAN V.O 1 y la utilización de la firma digital del Titular, con la emisión del certificado correspondiente. El Titular dispone su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad;

Que, con Informe N° 610-OFIC.PPTO-MPC/YAVT /2022 de fecha 17.12.22 emitido por el CPC. Jhonatan Adolfo Vera Talavera, en su condición de Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, eleva el Informe N° 079-2022/MPC/OPP/E-PLAN emitido por la Lic. Evelin C. Victoria Valle, Especialista de Planeamiento y Desarrollo Institucional, por el cual se remite el Plan Operativo Institucional - POI Multianual 2023- 2025 de la Municipalidad Provincial de Calca, solicitando su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, teniendo en consideración que el Plan Operativo Institucional - POI Multianual 2023 - 2025, es un instrumento de gestión que sirve de guía técnica y política hacia el logro de metas institucionales, permitiendo a la Alta Dirección ejercer la función directiva y ejecutiva en el proceso de la toma de decisiones, se considera viable su aprobación e implementación en los ejercicios fiscales que corresponde;





GESTIÓN
2019 - 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

¡Por un Calca diferente!

Página 2 de 2

672 525

Que, según Informe Legal N° 883-2022-OAJ-MPC-ZLLD de fecha 21DIC22 de la Jefe de Asesoría Jurídica, Abg. Zoraida Llerena Delgado, visto los antecedentes, efectuado el análisis del marco legal, opina que resulta procedente aprobar el Plan Operativo Institucional – POI – Multianual 2023-2025 de la Municipalidad Provincial de Calca;

Que, mediante proveído N° 13178-GM-MPC-2022 la Gerencia Municipal dispone a la Oficina de Secretaría General emita el acto resolutivo, y estando conforme a ley, es procedente emitir la correspondiente resolución de alcaldía;

Por tanto, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades establecidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; de conformidad con el mandato legal y en ejercicio de sus atribuciones;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el PLAN OPERATIVO INTITUCIONAL (POI) MULTIANUAL 2023 – 2025 de la Municipalidad Provincial de Calca.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Oficina de Planificación y Presupuesto y demás unidades orgánicas pertinentes para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER a la Unidad de Estadística e Informática de la Municipalidad Provincial de Calca, cumpla con publicar la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía.
 - Gerencia Municipal.
 - Oficina de Planificación y Presupuesto.
 - Unidad de Estadística e Informática.
 - Archivo.
- AKCC/azz.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA
M.V.Z. Adriel K. Camilo Caigas
ALCALDE
D.N. 40801778

